

14

| | | | |
|---|-----------------|------------|------------------|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER NIT. 800013237-7 | DECRETO | | Fecha: 09 - 2011 |
| | Código: GA-D-19 | Versión: 1 | Página 1 de 5 |

DECRETO No. 031 DE 2012
(Junio 20)

**POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE
 GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA Y SE DICTAN
 OTRAS DISPOSICIONES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
**En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial las
 conferidas por la Ley 1523 de 2012, y**

CONSIDERANDO:

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrinsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

142

| | | |
|---|--|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER NIT. 800013237-7 | DECRETO Código: GA-D-19 | Fecha: 09 - 2011 Versión: 1 |
| | | Página 2 de 5 |

Que, es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que, todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderse con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

Que, todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

Que, toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Que, es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

Que, es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que, el Alcalde como Jefe de la Administración Municipal tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

14

| | | | |
|---|-----------------|------------|------------------|
|  ALCA LDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER NIT. 800013237-7 | DECRETO | | Fecha: 09 - 2011 |
| | Código: GA-D-19 | Versión: 1 | Página 3 de 5 |

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

CAPITULO PRIMERO
Creación del Consejo de Gestión del Riesgo, integración y funciones

ARTÍCULO PRIMERO: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. - Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. El Secretario General.
3. El Coordinador (a) de Salud Pública del Municipio.
4. El Secretario de Planeación Municipal.
5. El enlace Municipal de la red Unidos o quien haga sus veces.
6. Los representantes legales de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
7. Un delegado de CORPONOR.
8. El representante de la Defensa Civil Colombiana del Municipio de Cúcuta.
9. El Director del Centro de Salud Divino Niño de la localidad.
10. El Comandante de la Estación de Policía o su delegado.
11. El párroco de la localidad.
12. El Rector de la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez, en representación del sector educativo.
13. El Personero Municipal

Parágrafo 1º. El Consejo de Gestión del Riesgo de del Municipio podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Parágrafo 2º. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y

14

| | | | |
|---|-----------------|------------|------------------|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER NIT. 800013237-7 | DECRETO | | Fecha: 09 - 2011 |
| | Código: GA-D-19 | Versión: 1 | Página 4 de 5 |

reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones Generales del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Son funciones del Consejo Municipal las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
2. Aprobar el plan Municipal de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elabora y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Proceso de Gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
- 9.- Expedir su propio reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejercida por la Secretaría de Planeación Municipal y tendrá como función principal llevar un registro en orden cronológico de las actas de todas las reuniones del Comité, en las cuales constará de manera clara y detallada los temas tratados, así como las constancias que consignen sus miembros.

CAPITULO SEGUNDO

Comités de Gestión del Riesgo, integración y funciones

145

| | | | |
|---|-----------------|------------|------------------|
|  ALCA LDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER NIT. 800013237-7 | DECRETO | | Fecha: 09 - 2011 |
| | Código: GA-D-19 | Versión: 1 | Página 5 de 5 |

ARTÍCULO CUARTO: Comités Municipales para la Gestión del Riesgo. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo podrá establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

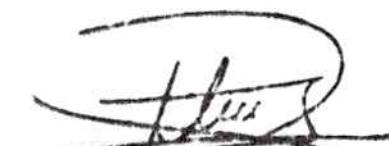
ARTÍCULO QUINTO: Las funciones del Consejo y de los Comités Municipales que se establecen se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

ARTÍCULO SEXTO: COORDINACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO. La Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cucutilla, a los veinte (20) días del mes de junio de 2012



IVAN MAURICIO URBINA ALBARRACIN
 Alcalde Municipal